

IP-040-39-2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con diez minutos días del día martes nueve de abril del año dos mil diecinueve

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día lunes dieciocho de marzo del dos mil diecinueve, ingreso por medio de correo electrónico de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA) solicitud de información, por parte de la ciudadana: \_\_\_\_\_, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, solicitando lo siguiente: **Solicito copia certificada de la siguiente información: Tiempo de servicio brindado por COSASE, S.A. DE C.V. que incluya:**
  - a) **Fecha de inicio y finalización de contrato.**
  - b) **Forma o modalidad bajo las cuales se suscribió el contrato.**
- II) Mediante resolución de las quince horas con cincuenta minutos del día lunes dieciocho de marzo del presente año, se le previno a la ciudadana \_\_\_\_\_, que completara el formulario de solicitud de información; a fin de cumplir con los requisitos que la ley establece.
- III) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública en adelante (LAIP), la suscrita Oficial de Información, al aceptar lo subsanado por el ciudadano y dar por aceptada la solicitud de información el día miércoles veinte de marzo del presente año; transmitió el requerimiento de información a las Unidades administrativas competentes, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.
- IV) Mediante resolución de las quince horas con diez minutos del día martes dos de abril de dos mil diecinueve, La suscrita oficial de Información, a petición de la Directora de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones institucional, con base a lo regulado en el artículo 71 inciso 2º LAIP, resolvió ampliar de plazo de respuesta en cinco días hábiles más al plazo de respuesta estipulado por la Ley en comento. los cuales comenzarán a contarse a partir del día miércoles **tres de abril del presente año**, siendo el nuevo plazo de vencimiento el día martes **nueve de abril del año dos mil diecinueve**.
- V) Sobre lo peticionado, en la presente resolución la Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, funcionaria responsable de administrar y custodiar la información solicitada, proporcione la siguiente información: *En atención a solicitud de información donde solicitan copia certificada del tiempo de servicio brindada por la sociedad COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.) desde el año 2009-2012, que incluya fecha de inicio y finalización del o los contratos, así como forma o modalidad bajo las cuales se suscribió el o los contratos; por este medio se remite copia certificada de informe, elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. (1 folio útil)*

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con

mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en romano **V)** de la presente resolución. **2) ENTRÉGASELE** al solicitante la información requerida gestionada bajo el número de referencia **040-39-2019** por medio del presente informe oficial y documento anexo. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

---

Licda. Morena Guadalupe Juarez Guzmán  
Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta